



11 de noviembre de 2014

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Prof. Silvestre Colón
Decano Auxiliar

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA SOBRE REPETICIÓN DE CURSOS

El Recinto Universitario de Mayagüez ha desarrollado un procedimiento para dar prioridad a matricular cursos a los estudiantes que los tomarán por primera vez.

Los estudiantes podrán seleccionar sus cursos en su turno durante los días de selección de secciones. Los cursos repetidos podrán ser seleccionados sólo en los últimos dos días de la selección de secciones.

Sólo habrá excepciones para la matrícula de cursos de crédito variable tales como Investigación Subgraduada, Investigación Graduada, Tesis, Plan Coop y Temas Especiales y para los candidatos a graduación con menos de 26 créditos para completar el grado.

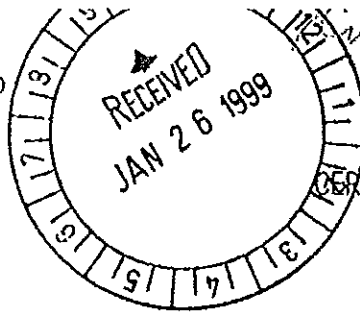
Por otro lado, se deberá cumplir con el proceso que establece la Certificación Núm. 17 (1998-1999) de la Junta de Síndicos (ver anejo) en caso de que el estudiante solicite tomar un curso que haya aprobado con "C". **Debe realizar este trámite durante el semestre y no durante el período de ajustes de enero 2014, para así evitar dificultades en el proceso.**

Nota explicativa: Durante la selección de secciones para el Segundo Semestre 2014-2015 del 17 al 26 de noviembre, los estudiantes podrán seleccionar los cursos que tomarán por primera vez según el turno que le fue asignado. Para seleccionar los cursos a ser repetidos, los estudiantes entrarán al sistema desde el **martes, 25 de noviembre a las 8:00 a.m. hasta el miércoles, 26 de noviembre a la medianoche** y así seleccionar los cursos que en ese momento estén disponibles.

/jrv
Anejo



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



Repetición (M)
CERTIFICACION NUMERO 017
1998-99

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:-----
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de agosto de 1998, adoptó el siguiente acuerdo respecto a la repetición de cursos y calificaciones:

Los cursos con calificaciones de "D", "F" o "No Aprobado" podrán repetirse, sin restricción. Si un estudiante repite un curso, sólo se contará la calificación más alta para su índice académico, pero deben aparecer en su expediente académico las calificaciones más bajas.

El Decano de la Facultad podrá autorizar la repetición de cursos con calificación de "C", a petición del estudiante, por vía de excepción, previo análisis de las circunstancias académicas del estudiante. Informará al Registrador su autorización, mediante comunicación escrita. Al finalizar el Año Académico, rendirá al Rector y al Decano de Asuntos Académicos, un informe de los casos de excepción, explicando la finalidad o propósito de los mismos.

Se derogan las certificaciones número: 64 (97-98), 75 (1995-96), 182 (1994-95), 14 (1991-92), y 87 (1976-77).

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de agosto de 1998.



Angel A. Cintrón Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario

CIOJ/rlo